



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0355 -2012-GRC/GA

Callao, 12 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 657-2012-GRC-GA/OGP de fecha 05 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 030-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 04 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 657-2012-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuestó en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 030-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de dos (2) Parcelas, denominadas Parcelas 2A y 2B, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52009735 y P52009736, ubicados en la Parcela Nuevo Pachacútec 1, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 12,652.09 m², valorizado en total en S/ 110,199.70 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Nueve y 70/100 Nuevos Soles), asignándole los Expedientes N° 1570 y 1571 del Margen de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de las dos (2) Parcelas, recomienda la Rebaja de área del Predio Matriz Parcela Nuevo Pachacútec 1 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida N° P52008885, con Expediente N° 1043, quedando un área remanente de 109,176.22 m², valorizado en S/ 950,924.88 (Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Veinticuatro y 88/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el 'Saneamiento de Bienes Inmuebles' según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de las dos (2) Parcelas detalladas en el Informe Técnico Legal N° 030-2012-GRC-GA/OGP-UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo la Rebaja de área y valor del Predio Matriz Parcela Nuevo Pachacútec 1, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao,

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 030-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 04 de setiembre 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de dos (2) Parcelas denominadas Parcela 2A y 2B, ubicadas en la Parcela Nuevo Pachacútec, 1 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52009735 y P52009736, conforme al siguiente detalle:

N°	Predio	Partida Electrónica	Area m2	Valor en Libros S/.	Expediente N°
1	Parcela 2A-Nuevo Pachacútec, 1 -PECP Distrito de Ventanilla	P52009735	6,427.52	55,983.70	1570
2	Parcela 2B-Nuevo Pachacútec 1 -PECP Distrito de Ventanilla	P52009736	6,224.57	54,216.00	1571
Total			12,652.09	110,199.70	

Artículo 2° PRECISAR, que el área remanente del predio matriz Parcela Nuevo Pachacútec 1, inscrito en la Partida Electrónica N° P52008885, con Expediente N° 1043, ahora es de 109,176.22 m², valorizado en S/. 950,924.88 (Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Veinticuatro y 88/100 Nuevos Soles)

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

